

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 22 de octubre de 2020. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. SÍRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 675

RADICADO: 27001333300420060050000
EJECUTANTE: HENRRY MOSQUERA SANCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ATRATO
PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Vista la constancia secretarial que antecede, por no contrariar precepto legal alguno, se accede a lo solicitado por la parte ejecutante a través de memorial recibido por correo electrónico. En consecuencia, se dará por terminado el presente proceso **por pago total de la obligación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.,

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: DESE por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese al ejecutado la presente decisión.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. _48_, el presente auto.

Hoy _23_ de _10_ de _20_, a las 7:30 a.m

Secretaria